



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2012, al punto 20º de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

20º.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SER/05, DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DOCENTE RELATIVA A LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE ENCUESTADOR

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación 2011/SER/05, de servicios de asistencia docente relativa a la impartición del Curso de Encuestador contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, del siguiente tenor literal:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SER/05, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 27.000,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a cinco empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 21 de octubre de 2011 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Registro	Empresa
21-10-11	14.125	ALHAMBRA CENTRO DE FORMACIÓN (ZULEIKA VARGAS RODRÍGUEZ)
21-10-11	14.127	CENPROEX, S.L.
21-10-11	14.131	AFIMEC FORMACIÓN, S.L.
21-10-11	14.138	AVANTIA, CONSULTORES Y FORMADORES S.L.
21-10-11	14.139	GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.

CUARTO.- Con fecha 27 de octubre de 2011 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente



licitación, en presencia de la señora concejala D<sup>a</sup>. Eva Pérez Zamora, de los Técnicos Municipales D<sup>a</sup> Francisca Tello Rastrollo y D. Felipe Carrasco Gala, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, las ofertas presentadas son remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2011 es emitido informe por parte del coordinador de la Oficina Técnica FEDER, D. Felipe Carrasco Gala, del tenor literal siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA DOCENTE RELATIVA A LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE ENCUESTADOR. EXPTE 2011/SER/05

Que desde el Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Almendralejo y la Oficina Técnica de Gestión del proyecto Almendralejo Inversión Sostenible ha sido examinada la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas para la contratación de los servicios de asistencia docente relativa a la impartición del **Curso de Encuestador (2011/SER/05)** integrada en el ámbito de las Acciones de Formación y Empleo del Proyecto Almendralejo Inversión Sostenible, cofinanciado al 70% por Fondos FEDER. Desarrollo Local y Urbano.

Que de conformidad con los criterios de negociación a), b), c), d) y e) determinados en la cláusula 15<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas las diferentes proposiciones han sido valoradas como sigue:

#### **OFERTAS PRESENTADAS.**

- CENTRO DE FORMACIÓN ALHAMBRA (ALHAMBRA)
- AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES S.L. (AVANTIA)
- AFIMEC FORMACIÓN S.L. (AFIMEC)
- CENPROEX CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA, S.L.(CENPROEX)
- GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS S.L. (COLABORA)

#### **a) IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (De 0 a 60 puntos)**

El la oferta económica se valorará con un máximo de 60 puntos. Las ofertas que presenten una baja económica igual o superior al 20% se puntuarán con 60 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de forma lineal conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = [1 - (O_i / O_0)] \times 300$$

donde:

- P<sub>i</sub> puntuación correspondiente a la oferta "i".  
O<sub>0</sub> valor económico del presupuesto de licitación



Oi valor económico de la oferta "i"

Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:

- ALHAMBRA 21.329,75 €
- AVANTIA 21.590,00 €
- AFIMEC 21.600,00 €
- CENPROEX 22.365,00 €
- COLABORA 25.000,00 €

Atendiendo a las ofertas presentadas y a los criterios de valoración, la valoración obtenida por cada una de las empresas es la siguiente:

- ALHAMBRA 60 PUNTOS
- AVANTIA 60 PUNTOS
- AFIMEC 60 PUNTOS
- CENPROEX 51,5 PUNTOS
- COLABORA 22,22 PUNTOS

**b) METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR (De 0 a 10 puntos)**

Esta propuesta se puntuará con un máximo de 10 puntos. Esta deberá recoger la secuencia de los trabajos, sus características, su forma de ejecución, plazos propuestos, etc., teniendo en cuenta la coherencia con el personal y medios a disposición de la ejecución del contrato.

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- ALHAMBRA 6 PUNTOS
- AVANTIA 5 PUNTOS
- AFIMEC 8 PUNTOS
- CENPROEX 5 PUNTOS
- COLABORA 5 PUNTOS

**c) DOTACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES (De 0 a 10 puntos)**

Esta propuesta se valora con un máximo de 10 puntos.

Para una mayor claridad en la valoración de este criterio se ha optado por subdividirlo en dos categorías con distinta valoración: personal (hasta 5 puntos), medios materiales y auxiliares (hasta 5 puntos).

- ALHAMBRA 4 + 4 = 8 PUNTOS
- AVANTIA 2 + 0 = 2 PUNTOS
- AFIMEC 4 + 4 = 8 PUNTOS
- CENPROEX 4 + 4 = 8 PUNTOS
- COLABORA 0 + 0 = 0 PUNTOS

**d) GRADO DE IMPLANTACIÓN Y CONOCIMIENTO EN PROYECTOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES (De 0 a 10 puntos)**

Esta propuesta se valora con un máximo de 10 puntos



- ALHAMBRA -
- AVANTIA -
- AFIMEC -
- CENPROEX -
- COLABORA -

Este criterio no ha sido valorado en las propuestas de las empresas por no incluir ninguna de ellas el haber realizado un curso similar o especialmente relacionado con la materia.

**e) OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y MEJORAS (De 0 a 10 puntos)**

Esta propuesta se valora con un máximo de 10 puntos.

Para una mayor claridad en la valoración de este criterio se ha optado por subdividirlo en categorías con distinta valoración por orden de importancia para el proceso formativo y grado de precisión en las propuestas presentadas:

Cursos formativos complementarios	(hasta 3.5 puntos)
Prácticas formativas en empresas	(hasta 3.5 puntos)
Viajes Formativos	(hasta 1.0 punto)
Certificado de Calidad	(hasta 1.0 punto)
Orientación y Asesoramiento Laboral	(hasta 1.0 punto)

• ALHAMBRA	(0+ 0+ 1+ 0+ 1)	= 2.00	PUNTOS
• AVANTIA	(0+ 3.5 + 0.7 + 0 + 1)	= 5.20	PUNTOS
• AFIMEC	(3.5 + 0 + 0 + 1 + 0)	= 4.50	PUNTOS
• CENPROEX	(0.8 + 2 + 0 + 1 + 0)	= 3.80	PUNTOS
• COLABORA	(0+0+0+1 + 0)	= 1.00	PUNTOS

**RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Criterios		ALHAMBRA	AVANTIA	AFIMEC	CENPROEX	COLABORA
a) IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ENONÓMICA (DE 0 A 60 P).		60	60	60	51.5	22.22
b) METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR ( DE 0 A 10 P).		6	5	8	5	5
c) DOTACIÓN DE MEDIOS (DE 0 A 10 P)	Personal	4	2	4	4	0
	Medios materiales y auxiliares	4	0	4	4	0
d) GRADO DE IMPLANTACIÓN (De 0 a 10 p.)		-	-	-	-	-
e) OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y MEJORAS (De 0 a 10 p.)	Cursos formativos complementarios	0	0	3.5	0.8	0
	Prácticas formativas en empresas	0	3.5	0	2	0
	Viajes formativos	1	0.7	0	0	0



	<b>Certificado de Calidad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	<b>Orientación y Asesoramiento Laboral</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>76</b>	<b>72.2</b>	<b>80.5</b>	<b>68.3</b>	<b>28.22</b>

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de enero de 2012 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. AFIMEC FORMACIÓN, S.L.
2. ALHAMBRA CENTRO DE FORMACIÓN (ZULEIKA VARGAS RODRÍGUEZ)
3. AVANTIA, CONSULTORES Y FORMADORES S.L.
4. CENPROEX, S.L.
5. GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.

OCTAVO.- Se notificó y requirió a la empresa AFIMEC FORMACIÓN, S.L. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

NOVENO.- Con fecha 25 de enero de 2012, la empresa AFIMEC FORMACIÓN, S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 1.080,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la empresa que hubiese resultado clasificada en primer lugar. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

SEGUNDA.- La cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el contrato se perfeccionará con su formalización, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

#### CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio de asistencia docente relativa a la impartición del Curso de Encuestador contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, a la empresa AFIMEC FORMACIÓN, S.L., por un importe de 21.600,00 euros (exento de I.V.A.), y un plazo de 350 horas, que se impartirán a partir de la fecha que determine el Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Almendralejo



SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio de asistencia docente relativa a la impartición del Curso de Encuestador contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, a la empresa AFIMEC FORMACIÓN, S.L., por un importe de 21.600,00 euros (exento de I.V.A.), y un plazo de 350 horas, que se impartirán a partir de la fecha que determine el Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Almendralejo

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Sobre la base del acuerdo transcrito y de conformidad con el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se requiere a la empresa AFIMEC FORMACIÓN, S.L. para que en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato adjudicado en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:



El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 3 de febrero de 2012

El Secretario General

PERFIL DEL CONTRATANTE.-